

Encuesta sobre identificaciones policiales basadas en uso del perfilamiento étnico y racial



Youssef M. Ouled
Coordinador del área
Antidiscriminación en
Rights International Spain

Fecha de publicación: mayo de 2023

Informe de Rights International Spain



Esta publicación está disponible bajo una licencia Creative Commons que permite copiar y distribuir la publicación en su totalidad siempre que se atribuya a RIS y se use con fines no comerciales.



Perfilamiento étnico y racial: un problema endémico

Ir a comprar el pan, a recoger a tus hijos al colegio, acudir en la mañana a trabajar en transporte público, salir a pasear con tus amistades... son situaciones de la cotidianidad que todos y todas realizamos en nuestro día a día. Sin embargo, no toda la población tiene la misma capacidad de transitar libremente por la vía pública.

Nuestros vecinos y vecinas pertenecientes a comunidades migrantes y racializadas son paradas, identificadas y cacheadas en público sin motivo justificado por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS). Se vulneran de esta forma los principios esenciales del Estado de Derecho y del Derecho penal al no respetar la individualización de las conductas típicas pero además, se afecta a otros derechos fundamentales como lo son el derecho a la privacidad, la libertad religiosa, la libertad de movimiento y reunión, entre otros.

Hablamos de una práctica desconocida para quienes no la sufren, pero bien conocida por las personas y grupos afectados. Las identificaciones por perfil étnico y racial son un problema que no se limita únicamente al contexto español, en toda la Unión Europea (UE) se denuncia esta práctica discriminatoria que acaba por reforzar prejuicios y estereotipos en la sociedad, y generar desconfianza hacia las instituciones del Estado.

El *racial/ethnic profiling* (por su traducción al inglés) es el uso de generalizaciones basadas en la etnia y la raza en lugar de pruebas objetivas o un comportamiento individualizado como elemento determinante para aplicar el Derecho y/o en investigaciones sobre quién participa o puede haber participado en actividades delictivas. Esta perfilación se puede dar en distintos ámbitos¹ de la sociedad.

La Agencia Fundamental de Derechos Humanos de la UE (FRA por sus siglas en inglés)² lleva años alertando sobre la frecuencia de estos controles y recordando que, si bien la policía puede parar e identificar a las personas por una variedad de razones, “la elaboración de perfiles discriminatorios donde raza y etnia son la única base para detener a alguien es ilegal”³.

¹ García Añón, J., Llorente Ferreres, A., Bradford, B., García Sáez, J. A., & Gascón Cuenca, A. (2013). Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/reports/report-working-group-experts-people-african-descent-its-mission-spain>

² Agencia Fundamental de Derechos Humanos de la Unión Europea (FRA, 2018): *Being Black in the EU*. Disponible en: <https://fra.europa.eu/en/publication/2018/being-black-eu>

³ Agencia Fundamental de Derechos Humanos de la Unión Europea (FRA, 2021). Disponible en: <https://fra.europa.eu/en/publication/2021/fundamental-rights-survey-police-stops>

Hablamos de “un problema endémico” según la calificación del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes para las Naciones Unidas (ONU) tras su visita al Estado español⁴ en 2018. Dos años después, la Comisión de Igualdad de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE) presentó una resolución e informe que señala la práctica de elaboración de perfiles étnicos como generalizada. En palabras del Comité: “los Estados europeos deben aprobar leyes para prohibir el perfil étnico, si aún no lo han hecho, y alentar a las fuerzas policiales a tomar medidas más firmes contra el comportamiento racista”⁵.

En el Estado español, la primera vez que la justicia se pronuncia sobre la constitucionalidad del uso policial del perfil étnico y racial fue para considerar que, en el marco del control migratorio, es razonable el uso del criterio estadístico de que las “personas de color” son en mayor proporción extranjeras. Fue en el caso de Rosalind Williams, una mujer afroamericana residente en España para e identificada en 1992 por un agente de la Policía Nacional en base a su condición racial. El Tribunal Constitucional (TC) sentenció⁶ que “la actuación policial usó el criterio racial como indicativo de una mayor probabilidad de que la interesada no fuera española”. La citada sentencia tiene plena vigencia a día de hoy, y de ella se puede inferir que para el máximo órgano de justicia española las personas que no son blancas son susceptibles de no ser españolas.

No todo el TC compartía este proceder, la sentencia contó con un voto particular discrepante del Magistrado González Campos, quien defendió que el criterio racial no puede ser empleado en el control de personas extranjeras por varios motivos:

1. Eficacia: en sociedades multiétnicas el criterio racial no sirve para distinguir nacionales de extranjeros.
2. Dignidad: el uso de la raza como criterio de selección tiene efectos negativos sobre la dignidad de las personas.
3. Integración: es un modelo que ahonda en la segregación y la distinción (el “otro” diferente) algo inconstitucional en base al principio de no discriminación del artículo 14 de la Constitución Española.
4. Discriminación: Produce discriminación entre nacionales por motivos étnicos y raciales.

⁴ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OHCHR, 2018): *Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes acerca de su misión a España* (2018). Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/249/78/PDF/G1824978.pdf?OpenElement>

⁵ Comisión de Igualdad de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE, 2020): “Los estados deben hacer más para acabar con los perfiles étnicos”. Disponible en: <https://pace.coe.int/en/news/8114/states-must-do-more-to-stamp-out-ethnic-profiling-says-pace-committee>

⁶ Sentencia 13/2001, de 29 de enero (BOE núm. 52, de 01 de marzo de 2001). Disponible en: <https://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/4309>

A consecuencia de esta sentencia, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (OHCHR por sus siglas en inglés) emitió un dictamen⁷ que considera que durante los controles policiales, las características físicas o étnicas de las personas objeto no deben ser tomadas como indicios de su posible situación ilegal en el país: “Tampoco deben efectuarse de manera tal que solo las personas con determinados rasgos físicos o étnicos sean señaladas. Lo contrario no solo afectaría negativamente la dignidad de las personas afectadas, sino que además contribuiría a la propagación de actitudes xenófobas entre la población en general y sería contradictorio con una política efectiva de lucha contra la discriminación racial”.

En línea con el OHCHR , el Defensor del Pueblo español formuló⁸ en el año 2013 una recomendación para la Dirección General de la Policía con un conjunto de medidas que debían adoptarse para abordar el uso de perfiles étnicos, destacando la introducción de formularios de identificación para registrar los controles policiales, la recogida de datos desagregados sobre las identificaciones y la creación de un mecanismo de denuncia específico e independiente. Una década después, estas recomendaciones no han sido implementadas.

A pesar del reconocimiento explícito del Tribunal Constitucional y del Defensor del Pueblo de la existencia de esta práctica policial, el Estado español se niega a reconocer que se de en el día a día, y en consecuencia, no se implementan medidas efectivas y reales encaminadas a solventar una forma de actuar a nivel institucional que genera graves consecuencias para las personas y comunidades que lo sufren.

⁷ Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (CDHNU, 2009). Rosalind Williams Lecraft c. España, CCPR/C/96/D/1493/2006. Disponible en: https://www.justiceinitiative.org/uploads/9c58792e-c4ed-4fcf-bf02-9f4729b03177/decision-sp_20090812.pdf

⁸ Defensor del Pueblo, Recomendación 45/2013, Anexo E.1, pp. 154-156. Disponible en: https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2013_Anexo_E_1_Recomendaciones_2013.pdf

Datos: Herramientas para visibilizar y combatir desigualdades

En España, la ausencia de recogida de datos desglosados por raza y etnia por parte de las administraciones públicas impide conocer la dimensión de la discriminación y la desigualdad existente. En lo que respecta al perfilamiento étnico y racial, las FCS no tienen registros públicos de las categorías étnicas y raciales sobre las que actúan, de esta forma, no tenemos una imagen general ni tampoco detallada del impacto de su actuación. Esto no solo redundaría en la falta de transparencia y dificulta la rendición de cuentas, también es una oportunidad perdida al impedir que se tomen decisiones basadas en datos objetivos.

Si bien la recogida de datos desagregados por raza y etnia están envueltos en un debate sobre su idoneidad a consecuencia del uso que históricamente se le ha dado para señalar, criminalizar e intentar acabar con poblaciones enteras, la recogida de datos desglosados no es única y exclusivamente una demanda de la sociedad civil. Diversos organismos internacionales han puesto de manifiesto que la recogida sistemática de datos desagregados por raza y etnia es esencial para poder atajar problemas arraigados en las propias instituciones de los estados. Es el caso del Relator Especial de la ONU sobre el Racismo⁹, de la Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa¹⁰ o del Tribunal Europeo de Derechos Humanos¹¹, quienes han recomendado esta herramienta para evidenciar y combatir el racismo.

En 2017, la FRA señalaba la importancia de que los Estados Miembros recopilen datos seguros, válidos, comparables y desagregados sobre el origen étnico y racial, siguiendo el principio de la autoidentificación de las propias personas afectadas¹². Un año después, el Grupo de Trabajo de Expertos incidía en la recogida de datos desglosados como herramienta para obtener información necesaria para legislar y formular soluciones concretas a realidades existentes¹³.

9 Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. (OHCHR, 2015). *Informe del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia*, párr. 28 y ss. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/A.70.335.pdf>

10 Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa. (2020). *Combating Racism and Racial Discrimination Against People of African Descent in Europe*, 24 de Noviembre, p.11. Disponible en: <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>

11 Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (TEDH, 2010). Caso Gilian y Quinton c. Reino Unido, no. 4158/05, 28 de Junio. Disponible <https://n9.cl/wdv8a>

12 Agencia Fundamental de Derechos Humanos de la Unión Europea (FRA, 2017). *Being Black in the EU Second European Union Minorities and Discrimination Survey (EU-MIDIS II)*. Disponible en: https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2019-being-black-in-the-eu-summary_en.pdf

13 Agencia Fundamental de Derechos Humanos de la Unión Europea (FRA, 2010). *Hacia una policía más efectiva, comprensión y prevención de perfiles étnicos discriminatorios: "Se recomienda vivamente al Gobierno que recoja, recopile, analice, difunda y publique datos estadísticos fidedignos, desglosados según criterios étnicos, sobre la base de la autoidentificación voluntaria, y que adopte todas las medidas necesarias para evaluar periódicamente la situación de los individuos y los grupos que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia"*.

A pesar de la ausencia de datos desglosados por raza y etnia recogidos por las propias administraciones del Estado, existen numerosas investigaciones llevadas a cabo por organizaciones en defensa de los derechos humanos que evidencian la existencia de esta práctica policial en nuestro país. Es el caso del informe elaborado por la Universidad de Valencia en 2013¹⁴, el experimento de observación realizado por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía en 2016¹⁵, así como los sucesivos informes de SOS Racisme Catalunya¹⁶ y SOS Racismo Bizkaia¹⁷.

Por su parte, RIS lleva años investigando el uso policial del perfilamiento étnico y racial. En 2019 publica un informe¹⁸ que, más allá de hacer un análisis cuantitativo, se enfoca en las consecuencias humanas de estos controles, dando espacio a las experiencias de quienes a diario son víctimas de esta práctica. Un año después, publica junto al Equipo de implementación Afrodescendiente una investigación¹⁹ que visibiliza el racismo institucional en las medidas políticas implementadas durante el confinamiento a consecuencia de la Covid-19. En esta investigación se resalta que más del 70% de las personas que denunciaron controles por perfil racial fueron además objeto de brutalidad policial tras su identificación, situando estos controles como la puerta de entrada a vulneraciones mayores.

Es el caso de Chidi Irondi²⁰, un afroamericano residente en Madrid que en el año 2020 se encontraba en la ventana de su casa cuando observó una identificación por perfil racial por parte de agentes de la Policía Nacional en el barrio de Lavapiés. Con la idea de persuadirlos en su actuación, gritó desde la ventana que estaba registrando la actuación con su teléfono móvil. Este joven explicó que a consecuencia de su intervención la policía subió a su domicilio, donde denunció haber sido golpeado y torturado. RIS y el Equipo de Implementación Afrodescendiente elevaron una denuncia ante el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU contra la Policía por tortura y abusos.

14 García Añón, J., Llorente Ferreres, A., Bradford, B., García Sáez, J. A., & Gascón Cuenca, A. (2013). *Identificación policial por perfil étnico en España. Informe sobre experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales*. Disponible en: https://www.uv.es/garciaj/pub/2013_perfil_etnico.pdf

15 Asociación Por los Derechos Humanos de Andalucía (APDHA, 2016): *Identificaciones basadas en el perfil étnico en Granada. Estudio realizado mediante observación y entrevistas directas*. Disponible en: <https://www.apdha.org/media/granada-identificaciones-etnicas-2016-web.pdf>

16 SOS Racisme Catalunya: <https://sosracisme.org/es/campanyas/identificaciones-policiales-por-perfil-racial/>

17 SOS Racismo Bizkaia (2020): *Las voces de la discriminación. Informe sobre racismo en el territorio de Bizkaia* Disponible en: <https://sosracismobizkaia.org/>

18 Rights International Spain (2019): *Bajo Sospecha. Impacto de las prácticas policiales discriminatorias en España*. Disponible en: <https://rightsinternationalspain.org/bajo-sospecha-impacto-de-las-practicas-policiales-discriminatorias-en-espana/>

19 Rights International Spain y Equipo de Implementación del Decenio Afrodescendientes de las Naciones Unidas (2020): *La crisis sanitaria del Covid-19: racismo y xenofobia durante el estado de alarma en España*. Disponible en: <https://rightsinternationalspain.org/wp-content/uploads/2022/03/Racismo-y-Xenofobia-durante-el-estado-de-alarma.pdf>

20 Diario Público (2020): *Un estadounidense lleva ante la ONU su denuncia por un agresión policial racista en Madrid*. Disponible en: <https://www.publico.es/sociedad/xenofobia-estadounidense-lleva-onu-denuncia-agresion-policial-racista-madrid.html>

Con el apoyo del Centro Sir[a] de Atención a Víctimas de Tortura, Irondi fue sometido al Protocolo de Estambul²¹ cuyas conclusiones recogen que "lo vivido por la víctima tenía como objetivo humillarle por su color de piel y su nacionalidad, empleando para ello el terror, la violencia y penas corporales para que borrarse imágenes de una actuación policial hacia otra persona de ascendencia africana".

21 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Protocolo de Estambul. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/training8rev1sp.pdf>

Encuesta sobre identificaciones policiales basadas en uso del perfilamiento étnico y racial

A raíz de lo expuesto anteriormente y con el objetivo de seguir ahondando en la lucha contra esta práctica, el 18 de noviembre de 2022 se lanza desde RIS una encuesta destinada a colectivos y organizaciones que luchan contra el racismo y por la defensa de los derechos humanos. La encuesta permaneció activa durante dos meses, finalizando la recepción de respuestas el 18 de enero de 2023. En la misma participan personas pertenecientes a cerca de 40 organizaciones distribuidas por todo el territorio español, entre las que se encuentran las siguientes:

Asturias Acoge, Regularización Ya León y Pucela, Kemet, SOS Racismo Bizkaia, Foro Galego de Inmigración, Red de Hondureñas Migradas, Fundación Secretariado Gitano, Valencia Acoge/València Acull, SOS Racisme Catalunya, Solidary Wheels No Borders For Humans Rights, No Name Kitchen, Asociación TierraMatria, Andalucía Acoge, Stop Mare Mortum, Badalona Acull, Ukuaji, CIEs NO (Grupo de Trabajo Deportaciones), Biznegra, Asociación por los Derechos Humanos de Andalucía-Granada, Equipo del Decenio Afrodescendiente en España, NOVACT, Movimiento Por la Paz-MPDL Comunitat de Valencia, Asociación de Mujeres de Guatemala (AMG), Afromurcia en Movimiento, Asamblea de apoyo a las personas migrantes de Tenerife, Asociación ATLAS de Adopción y Acogimiento, Pau i Solidaritat, Kaleko afori solidarioak, Xarxa Barcelona Antirumors, Mujeres, Voces y Resistencias, Cruz Roja, Sindicato Nacional de Artistas Afroespañoles, Pelos Feministas, Quórum Social 77, Fundación don Bosco Salesianos Social, SOS Racismo Madrid y ESF Rubí.

Las respuestas a la encuesta se realizan desde los siguientes territorios: Asturias, León, Zaragoza, Bizkaia, Galicia, Madrid, Valencia, Barcelona, Melilla, Ceuta, Málaga, Sevilla, Granada, Murcia, Guipúzcoa, Granada, Navarra y Tenerife.

¿Tenéis constancia de identificaciones por perfilamiento étnico y racial?



La primera de las preguntas hace referencia a la constatación por parte de las organizaciones y colectivos participantes de la existencia de identificaciones por perfilamiento étnico y racial en su territorio. Solo una respuesta afirmaba no tener conocimiento de la existencia de esta práctica en su ámbito de actuación.

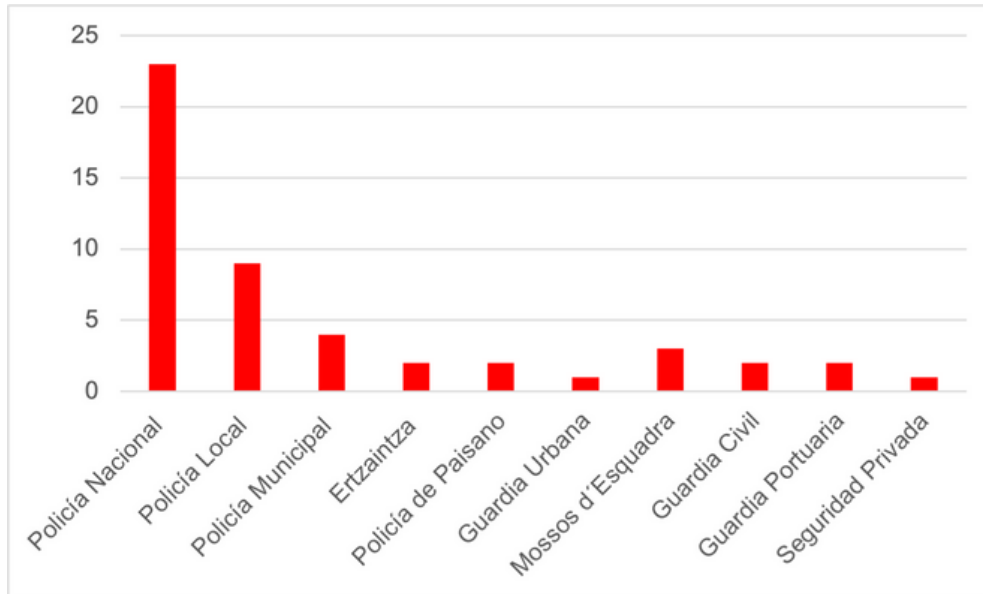
Entre quienes respondieron afirmativamente (un 97%), cerca de la mitad lo hicieron porque en algún momento de su actividad recibieron quejas o denuncias de víctimas de perfilación étnica y racial a manos de los diferentes FCS (47%). En un 35% de los casos alguna persona integrante de la organización fue testigo directo de la actuación, mientras que un 8% tiene conocimiento de esta práctica porque alguien de su entorno lo vivió.

Destacan las organizaciones que una de las mayores barreras que encuentran a la hora de combatir el perfilamiento étnico y racial es la ausencia de datos recogidos por parte de las administraciones públicas. Carencia que se ve contrarrestada por la constante recepción de testimonios de quienes acuden a ellas a denunciar y en busca de apoyo.

Preguntado el "perfil" más identificado por las diferentes FCS, y en base a las informaciones de las que disponen los diferentes colectivos y organizaciones, las respuestas dibujan a hombres de entre 16 y 40 años, leídos como "magrebís, negros, latinos y gitanos". Si bien esta práctica también se da en mujeres migrantes y racializadas, las paradas e identificaciones por perfil étnico y racial son una práctica policial destinada sobre todo a fiscalizar a varones. Llegando a afectar, como vemos en las respuestas, a menores de edad.

En cuanto a los lugares donde se dan estos controles y paradas, son muy variados, si bien se destaca las inmediaciones del transporte público (estaciones de autobús, metro y cercanías). Así mismo, se dan en todo el espacio público en general, afectando a barrios con mayor presencia de personas migrantes y racializadas. También se denuncian la existencia de estas prácticas en zonas de ocio y turismo, lo que según las respuestas obtenidas acaba por expulsar a las personas afectadas hacia la periferia. Los controles de carretera, comercios y locales regentados por estos mismos grupos de personas, las filas en bancos de alimentos y los diferentes centros de servicios sociales son otros de los lugares destacados por los colectivos y organizaciones como espacios donde se da esta práctica.

¿Cuáles son los cuerpos policiales implicados?



Según la cotidianidad de las organizaciones y colectivos, el grueso de las identificaciones son realizadas por la Policía Nacional, seguido de las policías locales de los diferentes territorios del Estado español.

En el informe *Bajo sospecha, impacto de las prácticas policiales discriminatorias*²² se ahonda en las consecuencias individuales de esta práctica. Muchas se repiten en las respuestas dadas en la encuesta. Podemos clasificarlas en los siguientes bloques:

- Administrativas: procedimientos de expulsión a personas en situación administrativa irregular, sanciones derivadas de esa interacción con la policía que en determinados casos acaba por generar impedimentos para la regularización de las personas afectadas.
- Psicosociales: vergüenza, humillación, miedo, ansiedad, depresión, cambios de conducta a nivel de vestimenta y de los lugares de tránsito, desconfianza, sensación de alerta constante, impotencia, angustia, estrés post-traumático, normalización. En general, una sensación de vivir una persecución constante.
- Económicas: pérdida de tiempo y limitaciones para ir a trabajar en general.
- Sociales: criminalización, prejuicio y legitimación, quienes no sufren esta práctica ven al agente como alguien que actúa contra una persona que "algo habrá hecho" al no comprender que la policía pueda actuar movida por características étnicas y raciales, contribuyendo a la estigmatización y la normalización social de esta discriminación. También se habla de segregación, al expulsar a personas del espacio público u obligar a permanecer en entornos donde saben que no sufrirán esta práctica.
- Abuso policial: más allá de lo que implica ser parado e identificado por lo que eres, se dan situaciones de violencia física por parte de las autoridades.

²² Rights International Spain (2019): *Bajo Sospecha. Impacto de las prácticas policiales discriminatorias en España*. Disponible en: <https://rightsinternationalspain.org/bajo-sospecha-impacto-de-las-practicas-policiales-discriminatorias-en-espana/>

A pesar de las múltiples consecuencias descritas, en general, las organizaciones y colectivos destacan que las personas que sufren esta práctica no acuden a denunciar. Entre las razones principales que describen se encuentra la desconfianza en las instituciones, la desprotección de quien vive en situación administrativa regular, el desconocimiento de los derechos vulnerados, la normalización de esta práctica o la indefensión que genera verse criminalizado por quienes deberían garantizar un trato igualitario. También se nombran otras razones que impiden la denuncia como las dificultades a la hora de demostrar la discriminación vivida, una labor que queda a cargo de la víctima, generándose una inversión de la carga de la prueba que dificulta la forma de combatir esta práctica. A continuación, se muestran algunas de las respuestas dadas:

Apenas hay un goteo de denuncias particulares que no prosperan por falta de pruebas.

No se denuncia por miedo, desconfianza en las instituciones, desconocimiento, falta de apoyo, situación administrativa irregular, procesos dilatados en el tiempo y estigma social.

Hay organizaciones que lo denuncian sin éxito a las diferentes Subdelegaciones de Gobierno o a los diferentes Defensores del Pueblo, tanto autonómicos como nacional.

Algunas denuncias apoyadas por servicios jurídicos de las organizaciones que en el mejor de los casos sirven para anular multas y sanciones impuestas.

Falta de denuncia por normalización de la práctica, por miedo a represalias futuras y por falta de recursos de las personas afectadas.

Desincentiva el corporativismo policial a la hora de sufrir los controles y de acudir a denunciar.

Medidas contra la perfilación étnica y racial

En 2019, el Estado español participó en las consultas del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU, respecto de la elaboración del Comentario General número 36 sobre prevención y lucha contra el uso del perfil étnico por parte de la policía, enviando sus observaciones en el documento *Resumen sobre buenas prácticas en España para prevenir y combatir el perfilamiento racial*²³. En este documento se menciona como buena práctica el Programa para la Identificación Policial Eficaz (PIPE), una herramienta policial que consiste en un formulario de parada que registra información relativa a las identificaciones y a las personas identificadas (nacionalidad, motivación de la actuación y el resultado de la misma). Una herramienta que emula otras existentes a nivel internacional y que en nuestro país se populariza de la mano de la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad²⁴, la cual reúne a ocho organizaciones no gubernamentales, además de Unijepol, asociación que agrupa a jefes y mandos de Policías Locales de todo el país.

El PIPE se introduce por primera vez en 2007 en la Policía Municipal de Fuenlabrada²⁵, evidenciando en su primer año de uso que las personas de nacionalidad marroquí son paradas e identificadas hasta 6,3 veces más que una persona de nacionalidad española. Sin embargo, la tasa de acierto en términos policiales (aquellas identificaciones que acaban con detención o multa) era más alta entre los nacionales españoles. Además, la implementación de esta herramienta obliga al agente a tener que motivar su actuación, algo que redujo de forma notable el número de identificaciones del año siguiente. No obstante, los resultados dejaron de hacerse públicos y con el tiempo dejó de trascender información al respecto de su implementación.

El uso de formularios de parada se ha replicado en otros territorios como Puertollano, Castellón, Málaga, A Coruña y Madrid. En la capital se puso en marcha en fase piloto para el distrito de Ciudad Lineal. Sin embargo, el alcalde José Luís Martínez-Almeida tomó como primera medida de su mandato poner fin a una herramienta que había contado con meses de formación y trabajo entre la sociedad civil y la Policía Municipal²⁶.

23 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, 2019): Resumen sobre buenas prácticas en España para prevenir y combatir el perfilamiento racial (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación). Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/GC36/Spain.DOCX>

24 Sáez, Javier (Fundación Secretariado Gitano, 2013): Guía para la Gestión Policial de la Diversidad. Disponible en: https://www.gitanos.org/centro_documentacion/publicaciones/fichas/100037.html.es

25 Ayuntamiento de Fuenlabrada (2016): La gestión de la sociedad diversa por la Policía de Fuenlabrada. Disponible en: <https://www.idhuv.es/wp-content/uploads/2016/11/fuenlabrada.pdf>

26 Liberties (2019): El nuevo alcalde de Madrid suprimirá el protocolo contra las identificaciones policiales discriminatorias: <https://www.liberties.eu/es/stories/alcalde-madrid-elimina-formularios/17391>

El documento presentado por España frente al CERD reconoce que esta herramienta se integró en algunas policías locales, pero no así en Policía Nacional o Guardia Civil. Y ello, a pesar de la Recomendación 45/2013, de 17 de abril de 2013, del Defensor del Pueblo y del compromiso adquirido por la propia Dirección General de la Policía en 2016 (en el contexto de la queja, expediente nº 12246699):

“Se ha recibido la respuesta de la Dirección General de la Policía en la que se da cuenta de las medidas necesarias para atender las Recomendaciones formuladas, relativas a la creación de ficheros de datos de identificaciones y la instauración de los formularios de identificación. En concreto, se informa de que se iniciará en el segundo semestre de 2017 el desarrollo de la nueva aplicación informática para la realización del proyecto de elaboración de los formularios de identificación de personas. (...) Se ha señalado a la Dirección General de Policía que la puesta en marcha del proyecto implica el desarrollo del conjunto de Recomendaciones realizadas el 1 de abril de 2013 y reiteradas el 11 de abril de 2014”.

Precisamente **la implementación de formularios de parada ha sido una de las propuestas más apoyadas** en la última de las preguntas planteadas en la encuesta y destinada a conocer la opinión de las organizaciones sobre cuáles creen que son las medidas más efectivas para combatir esta práctica policial. Según orden de preferencia estas fueron las más seleccionadas:

1. Reconocimiento institucional de la existencia de los controles discriminatorios.
2. Creación de mecanismos independientes que controlen la actividad policial.
3. Uso de formularios de parada que recojan datos desglosados por raza y etnia en las identificaciones.
4. Formación en la materia para los diferentes cuerpos policiales.

Otras medidas propuestas por las organizaciones que realizaron esta encuesta son:

1. Transparencia de los datos policiales.
2. Sensibilización ciudadana (programas antirumores y servicios de mediación multicultural que ha ido desmantelando el Ayuntamiento de Madrid).
3. Eliminar los vuelos macro de deportación (y la actividad policial que genera "cuotas" para llenarlos).
4. Exigir a la policía que vaya identificada de forma que sus actuaciones siempre puedan ser fiscalizables.
5. Que la prohibición de detención por perfil étnico se conozca por las personas afectadas y que se cuente con mecanismos de sanción para quienes las realicen.
6. Acciones de incidencia y sensibilización con la población objeto para que sean capaces de interponer denuncias en caso de que les suceda.

SOBRE RIS

RRights International Spain es una ONG independiente cuya misión es la promoción y defensa de los derechos y libertades civiles. Para llevar a cabo dicha misión, realiza una labor de investigación y análisis jurídico, promueve campañas públicas de sensibilización y diálogo con instituciones públicas nacionales e internacionales, y realiza actividades de capacitación y formación en derechos humanos. RIS trabaja un amplio abanico de derechos y libertades que se agrupan en diferentes áreas: Seguridad y Derechos civiles (libertad de expresión, reunión, que en el marco de la lucha contra el terrorismo se respeten los derechos humanos y prevención de la tortura y malos tratos); Acceso a la justicia (derecho a un juicio justo, Estado de Derecho y un sistema de justicia accesible para todos); No discriminación (erradicar las prácticas policiales motivadas por el uso del perfilamiento étnico y racial) y Crímenes internacionales (derechos de las víctimas a justicia, verdad y reparación).

Tienes más información en la página web y en nuestras redes sociales:

<http://www.rightsinternationalspain.org>



@ris_org



@rightsinternationalspain



Rights International Spain